RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°419-2023-GM-MDI

Ite, 17 noviembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0134-2023-AWHO-RAPEACPBVLV-GIDTI/MDI del 07 de setiembre de 2023, Informe N°2669-2023-GIDTI-GM/MDI del 08 de setiembre de 2023, Informe N° 411-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI del 13 de setiembre de 2023, Informe N°2606-2023-OSLI-GM/MDI del 18 de setiembre de 2023, Informe N°170-2023-AWHO-RAPEACPBVLV-GIDTI/MDI del 20 de octubre de 2023, Informe N°3433-2023-GIDTI-GM/MDI del 20 de octubre de 2023, Informe N°504-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI del 23 de octubre de 2023, Informe N°3211-2023-OSLI-GM/MDI del 10 de noviembre de 2023, Informe N°0185-2023-BMCHF-RAPEACPBVLV-GIDTI/MDI del 14 de noviembre de 2023, Informe N°3731-2023-GIDTI-GM/MDI del 14 de noviembre de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; lo cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, que establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". En este sentido, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se delega y desconcentran facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, específicamente en el Artículo Primero numeral 24, que dispone: *24. Aprobar los planes de trabajo y las ampliaciones de plazo correspondientes de las Gerencias y oficinas.*

Que, la Directiva N°01-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA ACARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", establece referente a las ampliaciones de plazo lo siguiente:

"(...) Ampliación de Plazo

10.2.19.- El plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del Expediente Técnico, expresado en días calendarios y se contara desde el dia siguiente a la entrega del terreno, el residente de obra y el Inspector o Servidor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados.

10.2.20 La ampliación de plaza de una obra se solicitara antes del vencimiento del plazo actual por medio del Cuaderno de Obra y se justificara en los siguientes casos:

- *Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.*
- *Desabastecimientos de materiales y/o Insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.*
- *Ejecución de Obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.*
- *Demoras en el trámite de aprobación de obras adicionales.*
- *Demoras en la absolución de consultas por parte del Ingeniero Inspector o Supervisor o Proyectista y/u Oficina responsable de la elaboración del Expediente Técnico, que afecten al plazo de ejecución de obras.*
- *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el Expediente Técnico, siempre que afecten realmente a la ruta crítica de la obra y originen la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.*

10.2.21.- Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el Residente de Obra anotará y sustentará su solicitud en el Cuaderno de Obra, señalando las causales que la originan.

10.2.22.- El Inspector de Obra ó Supervisor, deberá pronunciarse a través del Cuaderno de Obra, en un plazo máximo de tres (03) días calendario de recibida la comunicación.

10.2.23.- El Residente de Obra, en caso de ser negada la ampliación de plazo, podrá solicitar a la Unidad de Obras de la GIO la consideración y en el caso de ser aceptada su solicitud se anotará en el Cuaderno de Obra.

10.2.24.- La procedencia de la ampliación de plazo se formalizara con la Resolución de Alcaldía, que aprueba la ampliación de solicitada.

10.2.25.- De ser aprobada la Ampliación solicitada, el Residente de Obra presentará al Inspector y/o Supervisor de Obra, el Cronograma de Ejecución de Obra actualizado, en un plazo que no excederá de cinco (05) días de recibida está.

10.2.26.- Si el adicional o ampliación de meta es aprobado con atraso, el Ingeniero Residente tendrá derecho a que se le reconozca esa tardanza, más el tiempo de ejecución del adicional, como ampliación de plazo siempre que la ruta Crítica de la obra se vea afectada por ese motivo.

Que, de conformidad a la Directiva N° 01-2008-GIO-MDI denominada "Normas para la ejecución de proyectos de inversión por ejecución presupuestaria directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite.", numeral 10.2.19, donde se refiere que: *"el plazo para la ejecución de la Obra es fijada en el calendario de avance de Obra del Expediente Técnico, expresado en días calendario y se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno, el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor están obligados a cumplir y hacer cumplir los plazos estipulados.".* Asimismo, el numeral 10.2.20 se refiere: *"La ampliación de plazo de una obra se solicitará antes del antes del vencimiento del plazo actual, (...)".*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2023-GM-MDI del 15 de febrero de 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión (PI) denominado IAORR **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA",** con CUI N° 2535634, con un plazo de ejecución de obra de 120 días calendario, un monto total de inversión de S/. 750,717.79, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el **Informe N°0134-2023-AWHO-RAPEACPBVLV-GIDTI/MDI** del 07 de setiembre de 2023, el Residente de obra, Ing. Arturo Wilson Huarino Oscco, remite expediente de ampliación N°02 de la IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPEDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", a fin de culminar las metas programadas que abarcan desde el 10/09/2023 hasta el 30/09/2023.

Que, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Informe N°2669-2023-GIDTI-GM/MDI del 08 de setiembre de 2023, vistos los actuados y sin observaciones, otorga CONFORMIDAD al trámite de la ampliación de plazo N°02, el cual se ha determinado en 21 días calendario e iniciaría a partir del 10 de setiembre de 2023 al 30 de setiembre de 2023, para que continúe su trámite correspondiente. Por lo que solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, con la finalidad de que el inspector de la IOARR proceda a realizar la revisión, evaluación y aprobación, según corresponda.

Que, a través del Informe N°2606-2023-OSLI-GM/MDI del 18 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, traslada el Informe N° 411-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI del 13 de setiembre de 2023, del inspector de obra Ing. Luis Angel Yanqui Santo, que procede a revisar y evaluar el informe de ampliación N°02 elaborado por el residente de obra de la IOARR "REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPEDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD DE LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA". Determinando la Ampliación de Plazo N°02 IMPROCEDENTE debido a que no sustenta la culminación de la causal de paralización de obra. Indicando al residente de obra presentar un informe reiterativo del estado situacional de los servicios faltantes a la Oficina de Abastecimientos, y una vez generadas las órdenes de compra y servicios (causal de paralización de obra), presentar la documentación técnica respecto a la ampliación de plazo N°02.

Que, mediante Informe N°3433-2023-GIDTI-GM/MDI del 20 de octubre de 2023, el Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, traslada el Informe N°170-2023-AWHO-RAPEACPBVLV-GIDTI/MDI del 20 de octubre de 2023, del Residente de obra, Ing. Arturo Wilson Huarino Oscco, remite subsanación de observaciones al expediente de ampliación de plazo N°02, de la IOARR **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA",** con CUI N° 2535634. Asimismo, señala lo siguiente en sus conclusiones:

"(...)

- El presente Expediente Ampliación de Plazo Nro. 02 se genera para poder culminar las metas programadas, ocasionando que la obra se culmine el 11 de Noviembre 2023.
- La Ampliación de Plazo Nro. 02 que se viene solicitando es por 63 días calendario el cual abarca desde el 10/09/2023 hasta el 11/11/2023, tiempo necesario y suficiente para la culminación del 100% de las metas del proyecto dentro del plazo vigente.
- La Fecha de Término de Obra Reprogramada (Plazo Inicial de Obra Programado + Ampliación de plazo N° 01+ Ampliación de plazo N° 02) es el 11 De Noviembre 2023 y el total de días es 223 días calendarios (...)".

Que, mediante Informe N°504-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI del 23 de octubre de 2023, el inspector de obra Ing. Luis Angel Yanqui Santos, procede a revisar y evaluar la ampliación de plazo N°02 elaborado por el residente de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS,

DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", señalando como causal de la ampliación de plazo, lo establecido en la Directiva 01-2008-GIO/MDI "Normas para la ejecución del Proyecto de Inversión por ejecución presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", en el numeral 10.2.20: La ampliación de plazo de una obra se solicitara antes del vencimiento del plazo actual, por medio del cuaderno de obra y se justificara en los siguientes casos:

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros.
- Desabastecimientos de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales, modificaciones de diseño y mayores metrados.
- Demoras en el trámite de aprobación de obras adicionales.
- Demoras en la absolución de consultas por parte del ingeniero inspector o inspector o proyectista y/u oficina responsable de la elaboración del expediente técnico, que afecten al plazo de ejecución de obras.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original de la obra, o condiciones preestablecidas en el expediente técnico, siempre que afecten realmente a la ruta crítica de la obra y originan la postergación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Por lo tanto, la causal que genera la presente ampliación de plazo N°02 es el desabastecimientos de materiales y/o insumos, sustentados en los cuadernos de obra siguientes: asiento N°136, 137, 144, 145, 160, 161, 167, 168, 172, 174, 175, 177, 178, 179, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, y 189.
Asimismo, en el literal b) del numeral 6.2 del informe en mención, señala lo siguiente:
"(...)
b. Programación del proyecto:
De la revisión realizada al análisis técnico del Residente de Obra se verifica la afectación de partidas programadas del expediente técnico modificado, que forman parte de la ruta crítica, debido al desabastecimiento de materiales y servicios que se generó por la demora en la atención de los requerimientos realizados por la residencia, los cuales fueron presentados con la anticipación pertinente.
Asimismo, dicho análisis se realiza considerando que la oficina de abastecimiento ha generado casi la totalidad de las ordenes hasta el día 16 de octubre del 2023, quedando pendiente la atención del Cuadro de Necesidades N° 3300, se programa la fecha de reinicio para el 23 de octubre del 2023. Sin embargo se entiende que la notificación a los proveedores corresponde la oficina de abastecimiento.
En este sentido, luego de la evaluación de las partidas afectadas, el plazo necesario para la culminación de los trabajos programados de la IOARR es de 33 días calendario, sin embargo 01 día calendario corresponde al saldo del plazo vigente debido a que la IOARR fue paralizada un 01 día antes de su culminación (08/09/2023), es así que se considera un plazo de 32 días calendario para la cuantificación de la Ampliación de Plazo N°02. Además, se considera los días de paralización debido al desabastecimiento de materiales y servicios por un periodo de 44 días calendario. Por lo tanto la Ampliación de Plazo N°02 contempla un plazo adicional de 76 días calendario en el periodo del 10/09/2023 al 24/11/2023, debido a la paralización de obra y el plazo necesario para culminación de los trabajos programados de la IOARR, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	AMP. DE PLAZO N°02
1) POR PARALIZACION DE OBRA	09/09/2023	22/10/2023	44 DC
2) POR EJECUCION FISICA	23/10/2023	24/11/2023	
a) DIA PENDIENTE POR PARALIZACION	23/10/2023	23/11/2023	
b) DIAS NECESARIOS PARA LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS	24/10/2023	24/11/2023	32 DC
AMPLIACION DE PLAZO N°02			**76 DC**

MODIFICACIÓN DE FECHAS PROGRAMADAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	FECHA	PLAZO
FECHA REAL DE INICIO		
FECHA DE INICIO PROGRAMADO	03/04/2023	120 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	31/07/2023	
AMPLIACION DE PLAZO Nº01		R.G.M. Nº301-2023-GM-MDI
FECHA DE INICIO	01/08/2023	40 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO	09/09/2023	
AMPLIACION DE PLAZO Nº02		SOLICITADA
FECHA DE INICIO	10/09/2023	76 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO	24/11/2023	
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA REPROGRAMADA (EXPEDIENTE BASE + A.P. 01 + A.P. 02)	**24/11/2023**	**236 DIAS CALENDARIO**

Finalmente, aprueba la ampliación N°02 de la IOARR en mención, correspondiente a 76 días calendario, desde el 10/09/2023 al 24/11/2023, dando como resultado un plazo total de 236 días calendarios, para la ejecución de las metas programadas. Recomendando aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 23 de octubre.

Que, mediante Informe N°3211-2023-OSLI-GM/MDI del 10 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, aprueba la ampliación de plazo N°02 por 76 días calendarios de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, a través del Informe N°0185-2023-BMCHF-RAPEACPBVLV-GIDTI/MDI del 14 de noviembre de 2023, la residente de obra Ing. Betsy Maria Choqueapaza Flores, remite expediente de aprobación de ampliación de plazo N°02 de la IOARR mencionada en el párrafo precedente, a fin de continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía resolutiva.

Que, mediante Informe N°3731-2023-GIDTI-GM/MDI del 14 de noviembre de 2023, Gerente de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, sin observaciones, emite opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N°02 de la IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis de Ampliación de ampliación de plazo N°02 de la IOARR denominado "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación o conformidad.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...)"*. En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2023, conforme al Informe N°504-2023-LAYS-OSLI-GM/MDI del 23 de octubre de 2023, ello a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N°01-2008-GIO-MDI "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA ACARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE", Resolución de Alcaldía N°013-2023-MDI/A que delega facultades a la Gerencia Municipal y las atribuciones conferidas del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, y en concordancia con lo acordado por despacho de la Gerencia Municipal; y vización de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2023, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado IOARR **"REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA",** con CUI N° 2535634, por 76 días calendarios, con nueva fecha de conclusión al 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación del calendario para la ejecución del Proyecto IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) COMEDOR POPULAR BUENA VISTA EN LA LOCALIDAD LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con nuevo plazo de ejecución reprogramado por 236 días calendario, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	FECHA	PLAZO
FECHA REAL DE INICIO		
FECHA DE INICIO PROGRAMADO	03/04/2023	120 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	31/07/2023	
AMPLIACION DE PLAZO Nº01		R.G.M. Nº301-2023-GM-MDI
FECHA DE INICIO	01/08/2023	40 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO	09/09/2023	
AMPLIACION DE PLAZO Nº02		SOLICITADA
FECHA DE INICIO	10/09/2023	76 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO	24/11/2023	
FECHA DE TÉRMINO DE OBRA REPROGRAMADA (EXPEDIENTE BASE + A.P. 01 + A.P. 02)	**24/11/2023**	**236 DIAS CALENDARIO**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR los actuados del presente a la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura a fin de dar cumplimiento al presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
V°B°

C.c.
OGAJ
GIDTI
OSLI
OTIC
Archivo.